



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Acta firma conjunta

Número: IF-2021-115683307-APN-COPAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta COPAR N° 200 - Fiscalización Acuerdo Comisión Negociadora Sectorial para el Personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial

## COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES

(Co.P.A.R.)

### ACTA N° 200

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 14.00 hs. se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes: por la SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO, su titular el Lic. Mariano Hugo BOIERO y el DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES LABORALES, Dr. Mauro PALUMBO; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular la Lic. Florencia María JALDA; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Gastón SUÁREZ y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Señor Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Señor Flavio Waldemar VERGARA. Participan de la reunión, la Cdra, Natalia ERROZARENA y el Sr. Hugo SPAIRANI como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del Artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y modificatorios, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 01 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Sobre el particular, en el referido acuerdo se consensuó la incorporación de los Artículos N° 101 y 102 al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial homologado por Decreto 109/07.

En consecuencia; y con el objeto de proceder a la referida fiscalización por parte de esta Comisión, se destaca que, en el marco de la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal del Instituto Nacional de Tecnología

Industrial (INTI), se acordó lo siguiente:

*“Incorporar los Artículos N° 101 y 102 al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial homologado por Decreto 109/07, con el siguiente texto:*

## **TITULO VII – CLAUSULAS TRANSITORIAS**

**Artículo 101.-** *Al momento de su incorporación en el régimen de la carrera laboral mediante el Concurso General previsto por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, por esta única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, al trabajador que se desempeñara en el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, se le asignará el GRADO resultante de UN (1) grado escalafonario por cada VENTICUATRO (24) meses de experiencia laboral en tareas análogas o equivalentes al cargo concursado, contados a partir a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos correspondientes al tramo al que se concursa. La asignación del grado se considerará a partir del grado inicial del tramo correspondiente. La asignación del grado escalafonario se ajustará a las pautas interpretativas de lo previsto en los artículos 20, 23, 29 y 47 del presente Convenio.*

**Artículo 102.-** *Por esta única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, el postulante que no hubiera satisfecho el requisito de título del nivel educativo secundario antes de la aprobación del orden de mérito definitivo, le será reservado el cargo por un término de hasta SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos contados desde el día de inicio del próximo ciclo lectivo a su inscripción en el proceso de selección, en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la provincia donde estuviera radicado el domicilio de prestación de funciones. En este supuesto, el Estado empleador arbitrará las medidas para que la y el postulante sea designado en el mismo en carácter transitorio hasta tanto dé por cumplido las exigencias para obtener ese título. En el supuesto de agente que revistará bajo el régimen de estabilidad, se le concederá sin más trámite, licencia especial sin goce de haberes durante ese término en su cargo de origen. Si vencido dicho término el designado no hubiera dado cumplimiento a tales exigencias se considerará sin más trámite cancelada su designación. El agente que revistiera bajo el régimen de estabilidad deberá reintegrarse a su cargo de origen a partir del día siguiente en el que se agotara el término establecido por el presente. El cargo concursado será integrado automáticamente a la planta permanente de la entidad convocante y quedará autorizado para su cobertura. En caso que al finalizar el mencionado plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos, el agente acreditara que durante el mismo aprobó los dos tercios del plan de estudios, se le otorgará una única prórroga de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir del vencimiento del término original. El interesado deberá manifestar por escrito al momento de su inscripción y constará como condición en el acto de su designación en el cargo de planta transitoria, el compromiso de completar sus estudios conforme a lo dispuesto en el presente Artículo. Las entidades sindicales y el Estado empleador arbitrarán los medios a su alcance para facilitar el cumplimiento de este compromiso que será ineludible para el empleado. Podrá acordarse que hasta DOS (2) horas de labor diaria sean dedicadas en el asiento de destino por el trabajador para materializar las exigencias académicas como parte de las prestaciones de servicios efectivos. Los resultados educativos que obtenga el empleado serán objeto de la debida puntuación en los factores correspondientes de su calificación del desempeño. EL FONDO PERMANENTE DE CALIFICACION Y RECONVERSION LABORAL podrá arbitrar acciones conducentes a estas finalidades y el Estado empleador dispondrá por medio de los órganos competentes en materia educativa para la Instrumentación de programas acelerados de completamiento del nivel educativo exigido. Las entidades sindicales arbitrarán los medios financieros, materiales y personales a su alcance de conformidad con lo dispuesto en el presente y en el artículo 159 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.”.*

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la

SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA y de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo 2º del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública, homologado por Decreto N° 214/06.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, y luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones introducidas en el citado Convenio Colectivo de Trabajo General.

Se deja constancia que la fecha que debe tenerse en cuenta es la mencionada en el encabezado de la presente Acta, y no aquella que se otorgue al numerar el documento.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas se levanta la sesión, labrándose el Acta correspondiente que firman los presentes de conformidad.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.19 17:13:06 -03:00

Mauro Ariel PALUMBO  
Representante Suplente Estado Empleador  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.22 11:09:02 -03:00

Mariano Hugo BOIERO  
Representante Titular Estado Empleador  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.23 09:37:24 -03:00

Florencia María Jalda  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Presupuesto  
Ministerio de Economía

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.23 10:44:43 -03:00

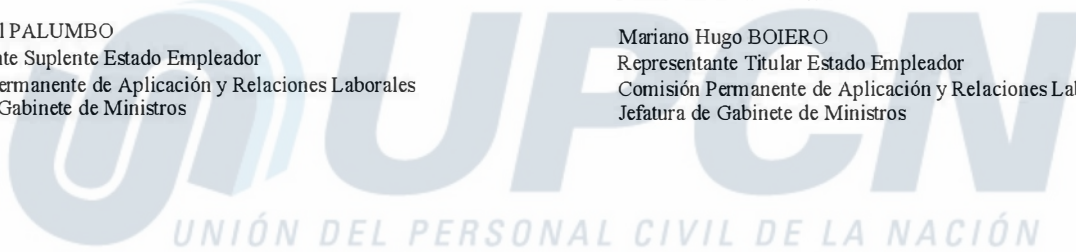
Marcelo Iván ROMANO  
Representante Suplente Estado Empleador  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.23 15:04:43 -03:00

Gastón SUAREZ  
Subsecretario  
Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.25 10:51:57 -03:00

Diego Hernan Gutierrez  
Representante Gremial Titular  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros



Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.26 08:37:47 -03:00

Flavio Vergara  
Representante Gremial Titular  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.29 12:16:57 -03:00

Hugo Julio SPAIRANI  
Secretario Técnico Administrativo Gremial  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.29 13:47:09 -03:00

Natalia Andrea ERROZARENA  
Secretaria Técnico Administrativa Estado Empleador  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros



Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.29 13:47:09 -03:00